

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



Plato, Siete (07) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). Le informo al señor Juez que, de la Inspección Central de Policía de esta ciudad, vía correo electrónico, se recibió la diligencia de secuestro ordenada en el Despacho Comisorio número 006. Además, le informo que no se fijaron honorarios al secuestro.

LA SECRETARIA (E)  
**MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON  
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, Siete (07) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía con Pretensiones Acumuladas  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Apoderado: Dr. José Alejandro Aragón Charry  
Demandado: Antonio José causado Ortiz  
Radicación: 2021-00268

Visto y corroborado el informe secretarial precedente, AGREGUESE a los autos el Despacho Comisorio número 005, emanado de la Inspección Central de Policía de esta ciudad, y en consecuencia, SEÑALESE como honorarios provisionales al secuestro WILFRIDO ANTONIO LUNA ORTEGA, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00), con base en el acuerdo 1852 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

**CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL PLATO –  
MAGDALENA**

El auto anterior salió por ESTADO No.022 del 14 de marzo de 2024.

AGR